

Nombre del trámite o servicio: Servicio de Consulta a través de la página oficial del Instituto Estatal de Documentación de Morelos Clave: IEDM/DG/03	
Trámite o Servicio: Modalidad:	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Secretaría de Gobierno Casa Morelos, Plaza de Armas Núm. s/n, Col. Centro, Cuernavaca, Mor. Teléfono: Teléfono: (777) 329-22-00 Correo electrónico: uip.gobierno@morelos.gob.mx
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Instituto Estatal de Documentación de Morelos y Archivo General del Estado de Morelos Carretera Temixco-Zapata, número 3, Centro, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765 Al interior del Desarrollo Industrial Emiliano Zapata (DIEZ). 01 777 310 5768 y 312 33 61 http://www.iedm.morelos.gob.mx mail: iedmarchivo@morelos.gob.mx Unidad Administrativa: Dirección General Responsable del trámite: Jefe de Departamento de Gestión Documental
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	En cualquier sitio que cuente con servicio de internet
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Todo ciudadano interesado, profesionistas, investigadores, docentes y estudiantes de nivel básico, medio, medio superior y superior, empleados de gobierno municipal, estatal o federal.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	A través de la página oficial del Instituto Estatal de Documentación de Morelos, http://www.iedm.morelos.gob.mx , o a través la liga de la página oficial de Gobierno del Estado de Morelos, www.morelos.gob.mx
Horario de Atención a la ciudadanía	Abierto las 24 horas
¿Plazo máximo de resolución?	Inmediato
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	"No aplica"
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Costo y forma de determinar el monto:	 not found at this url	Área de pago:
--	---	----------------------

Servicio gratuito

Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
-------------------------------	--

Observaciones Adicionales:

Se cuenta con rampas de acceso, con sanitarios, estacionamiento, equipo de proyección, presentaciones y video

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:	"No aplica"
Catálogo de Regulaciones:	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4743 de fecha 16 de septiembre de 2009. Decreto por el que se establece el Instituto Estatal de Documentación de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5257 de fecha 28 de enero de 2015. Reglamento Interior del Instituto Estatal de Documentación de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4924 de fecha 5 de octubre de 2011.	

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *A través de la Dirección General del Instituto Estatal de Documentación de Morelos a los teléfonos 310 5768 y 312 3361 y de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

